REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS PALMIRA- VALLE

Oficio No. 1238

Palmira Valle, 22 de diciembre de 2023.

Señor (a):

JULIAN ANDRES MENESES

EMAIL: notificaciones@legalgroup.com.co

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO MEDICO AFICENTER S.A.S. EMAIL: <u>atencionvirtual@aficenter.com.co</u>

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL

CLINICA PALMIRA

EMAIL: atencionalusuario@clinicapalmira.com

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL

COMDANDI IPS

EMAIL: notificacionesjudiciales@comfandi.com.co

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL

EPS SOS

EMAIL: notificacionesjudiciales@sos.com.co

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL

ZAFRAS S.A.

EMAIL: katherine.zuniga@zafras.com

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL ARL AXA COLPATRIA

EMAIL: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

Señores:

MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL

Bogotá D.C.

EMAIL: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Señores:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Bogotá D.C.

EMAIL: snstutelas@supersalud.gov.co

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL PALMIRA

EMAIL: notificaciones.judiciales@palmira.gov.co

Señores:

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



REPRESENTANTE LEGAL SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

EMAIL: njudiciales@valledelcauca.gov.co

Señores:

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)

Bogotá D.C

EMAIL: notificaciones.judiciales@adres.gov.co

Señores:

PERSONERO MUNICIPAL DE PALMIRA

Email: notificacionesjudiciales@personeriapalmira.gov.co

Notificación Fallo Tutela

Para su conocimiento y los fines que estime pertinentes, me permito notificarle el contenido del Fallo de Sentencia No. 185 del veintidós (22) de diciembre de 2023, JULIÁN ANDRÉS MENESES, identificado conla cédula de ciudadanía No. 6.394.472, quien actúa en nombre propio, en contra de CENTROMEDICO AFICENTER S.A.S., CLINICA PALMIRA, Y EPS COMFANDI, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición y acceso a la administración de justicia, contemplados en nuestra Constitución Política. "Acción de Tutela. Rad. 76-520-408-8006- 2023-00191, Palmira -Valle, veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). --- EL JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PALMIRA (VALLE), RESUELVE: PRIMERO: TUTELAR, el derecho fundamental de petición y acceso a la administración de justicia solicitado por el señor JULIÁN ANDRÉS MENESES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.394.472, quien actúa en nombre propio, en contra del CENTRO MEDICO AFICENTER S.A.S. y la CLINICA PALMIRA, teniendo en cuenta lo señalado en el cuerpo de la decisión. SEGUNDO: En consecuencia, ORDENAR al CENTRO MEDICO AFICENTER S.A.S. y la CLINICA PALMIRA, o quien haga sus veces, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, de respuesta clara, precisa, coherente y de fondo, sea favorable o no, a la solicitud elevada el 30 de octubre de 2023 por el señor JULIAN ANDRES MENESES y la pongan en conocimiento para que ejerza los recursos o acciones que considere pertinentes. Cumplimiento que deberá informar a este Juzgado dentro de las 24 HORAS siguientes al plazo final dado sobre el acatamiento de la orden aquí impartida. TERCERO: COMUNICAR esta decisión a las partes en los términos del artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: ADVERTIR a las partes que, dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente fallo, la presente decisión podrá ser impugnada. (Art. 31 del Decreto 2591 de 1991). QUINTO: Si este fallo no fuere objeto de impugnación, una vez en firme, se remitirá el expediente original a la Honorable Corte Constitucional para su eventual REVISIÓN, en caso contrario remítase al superior jerárquico. CÓPIESE, NOTIFIQUESEY CUMPLASE. La Juez (Fdo), ANA MINENA DIAZ GONZALEZ.

Oficial Mayor,

Kamilo Giraldo B. KAMILO GIRALDO BOBADILLA